

Giráldez y Lisbona, D. Inocencio Juan Tola y Maestre, D. Marcelo Pascual y González y D Benito Manso y Miralles.

Legislación.—Oficiales segundos don Modesto Mariano Gil y Blasco y D. Joaquín Muñoz de Luna y Carrasco, y Oficiales terceros D. Santiago Serrano y Berenguer, D. José Amador y Urpi, don Rafael Carbajeda y Hevia, D. Joaquín Delgado y Guerrero, D. Juan Voltas y Verdes y D. Carlos Cano y Novo.

Dibujo.—Oficiales segundos D. Arturo Llorca y Brú y D. León Alarcó y Bencomo, y Oficiales terceros D. Manuel Ciria y Carrera, D. José Amador y Urpi y D. Gaudencio Gella e Iturriaga.

Contabilidad.—Oficiales segundos don Enrique Vela y Suárez, D. Ramón Tejedor y Fernández, D. Sóstenes Ruiz de Copegui y Gil, D. Gumersindo Esteban y Rivero y D. Modesto Mariano Gil y Blasco, y Oficiales terceros D. Juan Voltas y Verdes y D. Joaquín Delgado y Guerrero.

Radiotelecomunicación.—Oficial segundo D. José Aixala y Charles, y tercero D. Rafael Arnáiz y González.

Electrotecnia.—Oficial segundo D. Joaquín Celma y Buj y tercero D. Luis Aracil y García.

Electrometría.—Oficial segundo don Ramón Puig y Poblet, y tercero don Gaudencio Gella e Iturriaga.

Madrid, 30 de noviembre de 1925.—El Secretario general, Castañón.

LOCALES

CIRCULAR ANUNCIOS EN LOS LOCALES DE COMUNICACIONES

Habiéndose observado algunos errores en la publicación de la Circular inserta en la página 2.421 de este DIARIO, a continuación se publica debidamente rectificada:

“Como aclaración a la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 29 de agosto próximo pasado e instrucciones de 5 de octubre último, relacionadas ambas con los anuncios en los inmuebles ocupados por las Oficinas de Comunicaciones, he dispuesto que sean los Negociados de Locales de Correos y Telégrafos los encargados de tramitar, en esta Dirección general, los proyectos remitidos por los respectivos Jefes de las Oficinas, con su correspondiente informe, así como todo lo concerniente a los mencio-

nados anuncios, y las incidencias que puedan de ello derivarse.

Si se tratase de un lugar común a ambos Cuerpos, la tramitación corresponderá al que haya verificado su arriendo, en lo que afecte a la aprobación de proyectos y a los dos Negociados de Locales en la parte proporcional que a cada servicio corresponda, en cuanto se relacione con la inversión de lo recaudado por anuncios, aprobación de cuentas y a las incidencias que puedan de ello derivarse.

Estos Negociados someterán las cuentas a los de Contabilidad respectivos, que serán los encargados de recabar de la Superioridad su aprobación definitiva.

Para que la autorización concedida a este Centro directivo por dicha Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 29 de agosto último, produzca los resultados apetecidos, se hace preciso estimular al público con una activa propaganda de las ventajas que le reportaría el anuncio en nuestras Oficinas.

Como esta labor, encomendada en las instrucciones dictadas por este Centro en 5 de octubre último, a los Jefes de Oficinas, exige un cuidado y un tiempo que se restaría al que dichos funcionarios deben dedicar al servicio postal y telegráfico, es indispensable autorizar a los mencionados Jefes para que puedan designar, en caso necesario, Agentes encargados de realizar esta propaganda, pudiendo asimismo conceder a las personas por ellos elegidas para estos fines, una bonificación de 15 por 100 sobre el importe del anuncio, que harán efectiva al realizar el pago el anunciante.

Lo que se pone en conocimiento de los indicados Jefes a los efectos consiguientes.”

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Director general, Tafur.

Señores Administradores principales, centrales y subalternos de Correos, Jefes de Centros, Secciones y Estaciones Telegráficas del Reino.

CORREOS

INSCRIPCIONES EN LAS MAQUINAS MATASELLOS

CIRCULAR

Vista la instancia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad Unión de los Gremios del Comercio y de la Industria de Gijón en súplica de que se le con-

ceda autorización para incluir en la máquina matasellos de aquella Estafeta de Correos las inscripciones siguientes: «*Turistas, recreaos visitando Asturias; montañas, mar, campo, panoramas esplendidos*», y «*Veraneantes, venid a Gijón, no os pesará; temperatura ideal, gran playa, hermosa campiña*».

Resultando que por acuerdo de 30 de junio del corriente año se autorizaron distintas inscripciones que tendían a secundar una campaña en pro del turismo y propaganda de las bellezas naturales de la Región asturiana, autorización que caduca el 31 de agosto último y que la referida entidad no pudo hacer uso de la misma con toda amplitud, debido a los desperfectos que se occasionaron en los rodillos.

Considerando que nada se opone a que las inscripciones solicitadas sean autorizadas en los rodillos de la máquinas matasellos porque no existe perjuicio alguno para el servicio postal, y por el contrario se demuestra su carácter expansivo y de interés público,

El Excmo. Sr. Director general ha acordado en esta fecha:

1.^º Que se acceda a lo que solicita la Unión de Gremios de Gijón y que se autorice la inserción en la máquina matasellos de dicha Oficina, las inscripciones: «*Turistas, recreaos visitando Asturias; montañas, mar, campo, panoramas*

esplendidos», y «*Veraneantes, venid a Gijón, no os pesará; temperatura ideal, gran playa, hermosa campiña*».

2.^º Que esta concesión se considere otorgada desde la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES y caducada el 31 de julio de 1926, o antes si este Centro directivo lo considerase conveniente.

3.^º Que corra de cuenta de la referida Unión de Gremios de Gijón el suministrar a la Oficina de Correos de aquella población el cliché-anuncio que se ha de insertar en el rodillo de la máquina matasellos de la Estafeta, así como cualquier otro gasto que por tal operación se origine.

4.^º Que esta concesión no implique en modo alguno que la Unión de referencia pueda imiscuirse en ninguna de las operaciones postales ni intervenir éstas, ya que a ello se opone terminantemente distintos preceptos del Reglamento de servicios del Ramo.

5.^º Que lo que antecede se entienda sin perjuicio de los intereses del Fisco.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1925.—El Secretario general, **Castañón**.

Señor Administrador principal de Oviedo.

GIRO TELEGRÁFICO

CIRCULAR GENERAL DE CAMBIOS

A partir de hoy y hasta nuevo aviso, los cambios de moneda extranjera serán:

Franco francés.....	= 0,30, treinta céntimos de peseta.
— belga	= 0,33, treinta y tres céntimos de peseta.
— suizo.....	= 1,40, una peseta cuarenta céntimos.
Lira	= 0,30, treinta céntimos de peseta.
Libra	= 34,60, treinta y cuatro pesetas sesenta céntimos.
Corona danesa.....	= 1,80, una peseta ochenta céntimos.
— noruega.....	= 1,50, una peseta cincuenta céntimos.
— sueca.....	= 1,95, una peseta noventa y cinco céntimos.
Florín	= 2,88, dos pesetas ochenta y ocho céntimos.
Reichsmark	= 1,71, una peseta setenta y un céntimos.

Madrid, 1 de diciembre de 1925.—El Gerente, **F. P. de Nanclares**.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.